MUNICIPIO DE
ARAUCA
NIT. 800.102.504-0

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que en calidad de titular de la unidad generadora de la necesidad para la contratación de los servicios cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE ETNICO PARA MEJORAR LAS DINAMICAS FAMILIARES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.",** se han tenido los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, impartidos mediante la Circular Conjunta 01 de 2023, emanada de Director de la Agencia Nacional de Contratación Publica – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como también se ajustaron los lineamientos de la circular No. 006 del 2024 expedida por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Se expide con destino a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca, para ser tenida en cuenta al momento de la elaboración del futuro contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE ETNICO PARA MEJORAR LAS DINAMICAS FAMILIARES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

Dado en Arauca - Arauca, en el mes de mayo de 2024.

WILLIAM PAUL LEÓN ROA.
Secretario de Inclusión Social